

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

N°0181	22 de Junio de 2026 AÑO 2026 – EDICIÓN DE 06 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
---------------	---	--

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Ejecutivo..... Pág. 01/06

PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 18 de junio de 2026 .-

VISTO:

La Ordenanza N° 1582/2014 y ,

Los artículos 26° TITULO I del Capítulo IV, 87° incisos 3), 10) TITULO II del Capítulo IV y 111° inciso 3) TITULO III del Capítulo II y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta una necesidad continuar mejorando las condiciones urbanísticas de nuestra ciudad mediante la construcción de cordón cuneta, bajo la modalidad de obra delegada,

Que en esta ocasión la ejecución de la obra se llevara a cabo sobre las calles Irineo Elizari, Tomas Álvarez, Ismael Labiano, Pedro Nogue, Ortega y Gasset, Avenida Costanera, y Simón Bilbao y a lo largo de una extensión de 1260 metros lineales, de acuerdo al Proyecto Adjunto

Que la construcción de obras mencionada se encuentra comprendida en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1582/2014 “RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS”,

Que la obra se realizará en una sola etapa y tendrá un **plazo de 5 (cinco) meses**,

Que la contribución por mejoras tiene carácter tributario y encuentra su fundamento específico, en evitar el enriquecimiento sin causa de los beneficiarios de la obra pública, en detrimento del resto de los contribuyentes,

Que, en función de ello, los frentistas se harán pasibles de pago del tributo por contribución por mejoras que la misma generará y ante ello resulta necesario publicar la misma y llamar a Registro de Oposición, para cualquier eventualidad que pudiera surgir y que defina la realización de la presente obra,

Que se debe tener en cuenta que los contribuyentes que están abonando los convenios por la obra del asfalto deben tener la posibilidad de costear el monto de la obra de cordón cuneta, una vez culminado los convenios primarios,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Afectar la Obra Pública “**CORDON CUNETA BARRIO ANTENA**” **1260 metros lineales** en las calles Irineo Elizari, Tomas Álvarez, Ismael Labiano, Pedro Nogue, Ortega y Gasset, Avenida Costanera, y Simón Bilbao, al Régimen Especial de Contribución por Mejoras, reglamentado por Ordenanza N° 1582/2014. -

Artículo 2°: Estipular como beneficiarios de la obra y por ende, obligados al pago a los propietarios frentistas detallados en los listados que como **ANEXOS I, II y III** forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3°: Fijar el costo de construcción del metro lineal de cordón cuneta en la suma de **PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVS (\$46.609,74), el metro lineal.** -

Artículo 4°: Establecer el siguiente sistema de prorratio y pago de la contribución de mejoras:

CONTADO:

- ↳ Se efectuará un descuento del **10%** sobre el monto total a abonar por el beneficiario de la obra;

FINANCIADO:

- ↳ Hasta en **6 cuotas** se abonará, **sin descuento alguno, ni interés de financiación;**
- ↳ En **12 cuotas** sufrirá la actualización conforme la Ordenanza N° 2358/2023 (4%).-

La falta de pago en término de una de las cuotas faculta al Municipio a considerar caduco el plan de cuotas e iniciar la ejecución fiscal pertinente por el monto adeudado.-

Artículo 5°: Llamar a **REGISTRO DE OPOSICIÓN** por el término de **quince (15) días corridos**, a partir del día hábil siguiente al de la publicación, para que los propietarios con frente a la Obra Pública “**CORDON CUNETA BARRIO ANTENA**”, según planos y especificaciones técnicas que en **ANEXO** se adjunta a la presente, formando parte de la misma, procedan a formular su oposición a

la obra referenciada, según lo establece el artículo 9° inciso b) apartado 2) de la Ordenanza N° 1582/2014.-

Artículo 6°: Los propietarios frentistas que se consideren afectados por la obra referenciada, podrán realizar su oposición en el plazo establecido en el artículo 5° de la presente en el libro registro, habilitado por Resolución N° 066/2016, que a tales efectos se encuentra a disposición en el Departamento Mesa de Entradas de éste Municipio y cuyas fojas están debidamente foliadas y suscriptas por el Secretario de Gobierno. En dicho registro los propietarios-frentistas deberán consignar:

- Nombre/s y apellido/s;
- Domicilio;
- Inmueble/es afectados por la obra;
- Carácter en que detentan dicho inmueble;
- Motivación de su oposición.

Toda oposición efectuada sin la motivación correspondiente podrá ser rechazada in limine.-

Artículo 7°: La ejecución de la obra podrá concretarse por el Municipio si no existiese oposición expresa y fundada de, al menos el cincuenta por ciento más uno (**50% + 1**) de los propietarios-frentistas en el plazo determinado. -

Artículo 8°: En caso de efectuarse la obra todos los frentistas beneficiados por la misma deberán abonar su costo al Municipio conforme los valores establecidos por el artículo 3° y 4° y conforme los metros lineales. **Aquellos propietarios frentistas que en forma fundada y con informe social expedido por la Subsecretaría de Desarrollo Social, acrediten la imposibilidad de pago en las formas de prorrateo mencionadas en el artículo 4° de la presente, serán beneficiados de una forma de pago adecuada a su situación económica, analizada en forma individual para cada uno de ellos, conforme lo dispuesto por Ordenanza Fiscal vigente.-**

Artículo 9°: Disponer la publicidad al presente Registro de Oposición para la obra de referencia por **un (1) día** en el Boletín Oficial Municipal y en medios de comunicación masiva, según lo establece el artículo 9° inciso b) apartado 1) de la Ordenanza N° 1582/2014.-

Artículo 10°: Ingresar el recupero abonado por los propietarios-frentistas, en concepto por contribución por mejoras a la **Partida de Recursos 2.1.2.08.00** "Reintegro de obra cordón cuneta Barrio Antena", y destinar a un fondo específico destinado a la realización de futuras obras afectadas al presente régimen, según lo establece el artículo 12° de la Ordenanza N° 1582/2014.-

Artículo 11°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 198/ 2026

.....
Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

.....
Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 198/2026

(Manzanas- 311 – 312 - 324)

PROPIETARIOS/FRENTISTAS	Inmueble	PM	Metros	Total a Pagar
SORBELLINI Norma de Ibañez	311-5	2885	15	\$699.146,10
IBAÑEZ Sigifredo	311-04B	9412	11,17	\$520.630,79
BARRIOS Rocio Marianela	311-7	5836	11,18	\$521.096,89
LABIANO Jorge Alberto	311-8	5837	11,18	\$521.096,89
CASIBAR Roque José Roberto	311-9	5838	11,18	\$521.096,89
RIVERA Estrella de los Angeles	311-10	5839	11,18	\$521.096,89
DONNADIEU Víctor Hugo	311-11	5840	11,18	\$521.096,89
OBISPADO DE VIEDMA	311-12	5841	43,5	1.766.523,69
TOMMASONE Leonardo	311-13	5842	32,33	1.506.892,89
MACHADO Miguel Ángel	312-1	5849	5,3	\$247.031,62
ENERGISUR S.R.L	312-2	5850	10	\$466.097,40
ENERGISUR S.R.L	312-3	5851	10	\$466.097,40
MILLAN Pedro	312-4	5852	10	\$466.097,40
RIQUELME Santiago Nicolas	312-5	5853	10	\$466.097,40
SALINAS Silvina Eleana	312-6	5854	10	\$466.097,40
MURILLO Ruben Dante	312-7	5855	10	\$466.097,40
BUENO Antonio Alcides	312-8	5856	10	\$466.097,40
U.O.C.R.A	312-9	5857	50,5	2.353.791,87
REIG S.A	312-10	5858	173,1	8.068.145,99
PEREZ CARDENAS Uberlinda	324-8	2520	25	1.165.243,50
PULITA Andrea Cecilia	324-9	2521	10	\$466.097,40
ABDALA Martin Alfredo	324-10	2522	10	\$466.097,40
GUEVARA Hugo Nicolas	324-11	2523	10	\$466.097,40
CHIRI Ana María	324-12	2524	10	\$466.097,40

ARAVENA Clodomiro	324-13	2525	10	\$466.097,40
Reig Salva Sara Margarita	324-14	2526	25	1.165.243,50

.....

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

.....

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO II RESOLUCIÓN N° 198/2026

(Manzana -325- Qta 33- 334)

PROPIETARIOS/FRENTISTAS	Inmueble	PM	Metros	Total a Pagar
SUSO Cristian Ceferino	325-1	8014	37,33	\$1.739.941,59
CAMILETTI María Verónica	325-2	8015	12,33	\$574.698,09
CARRERA Echarte Marina	325-3	8016	12,34	\$575.164,19
PILOTTI Daniel Alberto	325-4	8017	14,81	\$690.290,24
PILOTTI Daniel Alberto	325-5	8018	14,81	\$690.290,24
IPARRAGUIRRE Gustavo Adrián	325-6	8019	14,81	\$690.290,24
REIG LINDON Antonio Julián	325-7	8020	14,81	\$690.290,24
OCCHIPINTI María José	325-8	8021	45,4	\$2.116.082,19
PARROQUIA SANTA MARIA	325-9	8022	15	\$699.146,10
ANDUELO Hugo Martin	325-10	8023	15	\$699.146,10
MEDINA Norma Beatriz	325-16	8029	25	\$1.165.243,50
GRILL Omar Alberto	325-17	8030	12,5	\$582.621,75
HONRADO Silvana Lorena	325-18	8031	12,5	\$582.621,75
IPARRAGUIRRE Marina Teresa	325-19	8032	12,5	\$582.621,75
OLIVI Carlos Alberto	325-20	8033	12,5	\$582.621,75
CABALLERO Edison Raul	Mza 33 - 17	9353	88,19	\$4.110.512,97
ITOIZ Indira Elizabet	334-1	2554	25	\$1.165.243,50

GUARINO Diego Alberto	334-28	2581	12,5	\$582.621,75
RICCIARDULLI Ana Laura	334-27	2580	12,5	\$582.621,75
SALIANI Ramiro Sebastián	334-26	2579	14,6	\$680.502,20
ARDUIN Jorge Daniel	334-25	2578	14,6	\$680.502,20
ALBIZUA Mateo Edelmiro	334-24	2577	12,5	\$582.621,75
PORRAS Jorge Pablo	334-23	2576	12,5	\$582.621,75
UGARTE Javier	334-22	2575	25	\$1.165.243,50

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

ANEXO III RESOLUCIÓN N° 198/2026

(Manzanas – 333-343)

PROPIETARIOS/FRENTISTAS	Inmueble	PM	Metros	Total a Pagar
CASARIEGO Ezequiel	333-1	5883	28,56	\$1.331.174,17
BARRA Noemi	333-2	5884	41,09	\$1.915.194,21
GONZALEZ Luis Norberto	333-3	5885	12,5	\$582.621,75
SALINAS Stela Maris	333-4	5886	12,5	\$582.621,75
GALARZA Ermegildo	333-5	5887	12,5	\$582.621,75
ARCE Hugo Carmelo	343-1	5891	41,09	\$1.915.194,21
BURGOS Luis Horacio	343-2	5892	28,57	\$1.331.640,27
MILLER María Belen	343-6	5888	12,5	\$582.621,75
DEL GIORGIO Nidia Mónica	343-7	5889	12,5	\$582.621,75
PICABEA Virginia Lirio	343-8	5890	12,5	\$582.621,75

Darío Eduardo Goenaga

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Río Colorado

Lic. Duilio Minieri

Intendente

Municipalidad de Río Colorado

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspección / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno